



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Febrero del 2002.

P.O. N° 26

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

EDICTO al C. Simplicio Martínez Martínez y Otros del Poblado "NCPE. Emiliano Zapata" del municipio de Gómez Farfías, Tamaulipas; Exp. 977/2001 (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la construcción de la prolongación de la carretera Tampico-Linares, en su tramo de la carretera Victoria-Soto la Marina, a la carretera Victoria-Matamoros, en el Municipio de Gúemez, Tamaulipas, y se expropia para tal efecto una superficie de 1-87-55.50 hectáreas..... 3

CONVENIO de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia de Vigilancia, así como Aplicación y Cobro de Sanciones por Infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, celebrados entre el Gobierno del Estado y el Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse en el presente año, del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

ALBINO CEBALLOS VARA, ARCADIO CEBALLOS MIRANDA, IRINEO LOREDO SILVA, NICOLAS RAMIREZ ZUMAYA, DIMAS CONTRERAS AZUARA, ERNESTO CONTRERAS SILVA, FAUSTO ALARCON LOPEZ, VICENTE JUÁREZ HERNÁNDEZ, SALVADOR LOREDO SILVA, TELESFORO RESENDIZ LEDEZMA, EUSEBIO RIVERA NOYOLA, RAUL ASORIO OCEJO, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, TEODORO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, MACARIO LOREDO SILVA, ANTONIO GONZÁLEZ OLVERA, LEONARDO MARTINEZ TOVAR, CLEOFAS DIAZ HERNÁNDEZ, ZENON ESPINOZA MARTINEZ, INEZ ORNELAS TELLO, ELADIO MOTA BAUTISTA, GENARO AVILA QUINTERO, AMADO LOPEZ VELAZQUEZ, JOSE AVILA QUINTERO, JUAN AGUILAR DIAZ, HILARIO RESENDIZ GARCIA, BRIGIDO CABAZOS CABAZOS, ESTEBAN MENDEZ ALVARADO, LUCIO RESENDIZ RIVERA, LÁZARO MORENO RANGEL, LUIS GUERRERO GUTIERREZ, BENITO MARTINEZ ROBLEDO, JOAQUIN FORTANELI MENDIOLA, FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILAR, IGNACIO GUZMAN MARTINEZ, JOSE RESENDIZ LEDEZMA, OCTAVIANO GUZMAN MARTINEZ, FORTINO MARTINEZ MALDONADO, VIRGINIA MARTINEZ VEGA, JUAN ZAPATA TOVAR, JOSE CEDILLO RODRÍGUEZ, LUIS MUÑOZ RESENDIS, MODESTO HERNÁNDEZ RIOS, ANASTACIO TINAJERO JUÁREZ, SANTANA HERNÁNDEZ ZUÑIGA y JUAN CABAZOS MALDONADO.

CON DOMICILIO DESCONOCIDO.

--- En cumplimiento al acuerdo de seis de febrero del año dos mil dos, dictado por lo Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 977/2001, promovido por SIMPLICIO MARTINEZ MARTINEZ Y OTROS, del NCPE. EMILIANO ZAPATA, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, en contra ALBINO CEBALLOS VARA, ARCADIO CEBALLOS MIRANDA, IRINEO LOREDO SILVA, NICOLAS RAMIREZ ZUMAYA, DIMAS CONTRERAS AZUARA, ERNESTO CONTRERAS SILVA, FAUSTO ALARCON LOPEZ, VICENTE JUÁREZ HERNÁNDEZ, SALVADOR LOREDO SILVA, TELESFORO RESENDIZ LEDEZMA, EUSEBIO RIVERA NOYOLA, RAUL ASORIO OCEJO, PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, TEODORO HERNÁNDEZ DE LA ROSA, MACARIO LOREDO SILVA, ANTONIO GONZÁLEZ OLVERA, LEONARDO MARTINEZ TOVAR, CLEOFAS DIAZ HERNÁNDEZ, ZENON ESPINOZA MARTINEZ, INEZ ORNELAS TELLO, ELADIO MOTA BAUTISTA, GENARO AVILA QUINTERO, AMADO LOPEZ VELAZQUEZ, JOSE AVILA QUINTERO, JUAN AGUILAR DIAZ, HILARIO RESENDIZ GARCIA, BRIGIDO CABAZOS CABAZOS, ESTEBAN MENDEZ ALVARADO, LUCIO RESENDIZ RIVERA, LÁZARO MORENO RANGEL, LUIS GUERRERO GUTIERREZ, BENITO MARTINEZ ROBLEDO, JOAQUIN FORTANELI MENDIOLA, FRANCISCO SÁNCHEZ AGUILAR, IGNACIO GUZMAN MARTINEZ, JOSE RESENDIZ LEDEZMA, OCTAVIANO GUZMAN MARTINEZ, FORTINO MARTINEZ MALDONADO, VIRGINIA MARTINEZ VEGA, JUAN ZAPATA TOVAR, JOSE CEDILLO RODRÍGUEZ, LUIS MUÑOZ RESENDIS, MODESTO HERNÁNDEZ RIOS, ANASTACIO TINAJERO JUÁREZ, SANTANA HERNÁNDEZ ZUÑIGA y JUAN CABAZOS MALDONADO, a quienes reclaman la pérdida del derecho a las tierras del Nuevo Centro de Población Ejidal EMILIANO ZAPATA, Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la

Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado, haciéndoles de su conocimiento que la parte actora, cuenta con asesoramiento, por lo que a la audiencia que se señala deberán de comparecer con defensor, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Febrero del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los Artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2, 3, 4 fracción II, 6, 8, 9 y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 1 de la Ley de Caminos en el Estado de Tamaulipas y 719 fracción VII, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 27 fracción VI, la posibilidad de expropiar predios de propiedad privada factibles de declararse de utilidad pública, por lo que dicho principio constitucional se retoma por las leyes de los Estados, determinando éstas los casos y términos en que la expropiación debe ejercerse por parte de la autoridad administrativa, quien hará la declaratoria correspondiente.

SEGUNDO.- Que el Artículo 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas otorga al Gobernador del Estado la facultad de acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley, y en el artículo 2 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se establece que la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, solo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en la propia ley; así mismo, en su Artículo 4 se señalan las causas de utilidad pública, y en su fracción II, se establece la relativa a la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles, boulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

TERCERO.- Que dentro de las prioridades del Estado de Tamaulipas, previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2004, se encuentran las siguientes:

a).- Promover y orientar la actividad turística, mediante una planeación participativa de los diferentes sectores.

b).- Provocar acciones que permitan atraer más inversión, para lo cual se han establecido mecanismos de coordinación y participación con las autoridades Federales y Municipales, para propiciar el desarrollo de nueva infraestructura en el sistema carretero en Tamaulipas, que favorezca la seguridad de particulares y ofrezca facilidades a quienes realizan actividades productivas.

c).- La apertura de nuevos libramientos y entronques de intersección de los mismos, que deben ser obras de uso público, que se desprendan de un estudio en el cual se considere, entre otros, los Planes Directores de Desarrollo Urbano y Regional, sus Declaratorias de Destino, sus áreas de reserva para el crecimiento natural y, en general, la utilidad general para los habitantes del Estado y para las regiones circunvecinas, así como las áreas naturales de producción de la región, sujetos todos a la existencia de proyectos ejecutivos de la obra.

CUARTO.- Que en la actualidad, una de las más sentidas necesidades de la población en general, es la prolongación de carreteras y entronques que permitan enlazar las ya existentes, ya que sobre estas vías de comunicación se moviliza el 98% de los pasajeros que utilizan el transporte del servicio público federal y el 85% de la carga que se traslada por vía terrestre, evitando cruzar los centros urbanos de las ciudades.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de su Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, implementó un programa de modernización y ampliación de la red carretera en los Municipios del Estado, dentro del cual ha realizado diversas obras de beneficio social, como la construcción de la carretera Tampico – Linares, en su tramo Victoria – Zaragoza, con una longitud de 63.1 kilómetros, con dimensiones en sus características de construcción de 12 metros de corona asfáltica, permitiendo a los usuarios mayor seguridad, ahorro en tiempo y distancias en su tránsito; asimismo, por su ubicación, la misma ha permitido la comunicación de otras comunidades aisladas. Esta vía de comunicación se ha considerado la mejor alternativa de transporte de carga de exportación y de importación, eliminando el tránsito de la antigua carretera por la cuesta de Llera; asimismo, ha permitido la comunicación a otras comunidades que por su ubicación se encontraban aisladas, provocando plusvalía a los inmuebles aledaños. Esta obra, ha hecho indispensable la construcción de la prolongación de la carretera Tampico - Linares, en su tramo de la carretera Victoria - Soto la Marina a la carretera Victoria - Matamoros, con el objeto de interconectar la carretera Victoria - Zaragoza, con la carretera Victoria - Matamoros, en una longitud de 16.5 kilómetros, y para su ejecución se requiere afectar terrenos de propiedad particular, siendo uno de estos el que se localiza en la superficie comprendida del kilómetro 225+364.80 al kilómetro 225+730 del citado proyecto carretero.

El predio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, y su afectación se sustenta en causas de beneficio e interés social como lo prevé la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado, en su Artículo 5, atribuye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la facultad de tramitar el expediente de expropiación, para lo cual recabará toda la información y documentación tendiente a comprobar la existencia de alguna causa de utilidad pública.

En tal sentido, la citada dependencia solicitó información a la Delegación de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, respecto a los antecedentes registrales del inmueble sobre los cuales recaería la expropiación y el valor catastral del mismo. Al respecto, las dependencias públicas mencionadas rindieron sus respectivos informes, de donde se desprende lo siguiente:

a).- Por lo que hace a los antecedentes registrales.- El inmueble a afectarse se encuentra amparado con la escritura a favor de la Ciudadana MARIA DOLORES SANCHEZ BARRON, identificada con el número trescientos ochenta y siete, del volumen VI, de la Notaría Pública 222, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial, y residencia en esta Ciudad Capital, escritura ésta que fuera autorizada definitivamente en fecha veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección IV, Número 6030, Legajo 121, Municipio de Victoria, de fecha 6 de octubre de 1993.

b).- Por lo que hace al valor catastral.- El Delegado de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Gúemez, Tamaulipas, mediante oficio de fecha 29 de enero de 2002, informó que el valor catastral del inmueble a afectarse es de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hectárea.

SEPTIMO.- Que dentro de la integración del expediente de expropiación se identificaron los bienes que por sus características o cualidades deben ser objeto de afectaciones previstas para ser destinados al fin que se persigue y, para tal efecto, se realizaron entrevistas con los diferentes propietarios ubicados en el trazo del proyecto, con el propósito de obtener las superficies en donación de los inmuebles, en virtud de las bondades que provocará este proyecto al pasar por sus predios, traduciéndose en un incremento al valor de sus tierras. Sin embargo, no obstante los esfuerzos realizados para adquirir dichos inmuebles para la obra precisada, tratándose del inmueble anteriormente mencionado, no fue posible obtener la donación mencionada, toda vez que se presentó una solicitud de indemnización a costos superiores a los precios reales de los terrenos.

Como resultado de lo anterior, resulta imprescindible la expropiación, por causa de utilidad pública, del predio necesario para la **CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DE LA CARRETERA TAMPICO - LINARES, EN SU TRAMO DE LA CARRETERA VICTORIA - SOTO LA MARINA A LA CARRETERA VICTORIA – MATAMOROS**, en la superficie comprendida del kilómetro 225+364.80 al kilómetro 225+730 del citado proyecto carretero; predio éste que a su vez forma parte del inmueble referido en el considerando anterior.

La superficie de afectación se describe para mayor precisión, bajo los siguientes datos:

CUADRO DE CONSTRUCCION

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	VER.	COORDENADAS	
				Y	X
24-1	SE 39° 37'	40.00	1	4033.79	4082.97
1-2	NE 82° 15'	1.20	2	4033.96	4084.22
2-3	NE 87° 33'	16.85	3	4034.68	4101.05
3-4	SE 82° 27'	16.85	4	4032.47	4117.75
4-5	SE 72° 31'	16.65	5	4027.41	4133.82
5-6	SE 64° 24'	10.53	6	4022.86	4143.32
6-7	SE 8° 59'	8.58	7	4014.39	4144.66
7-8	SE 22° 21'	20.32	8	3995.60	4152.39
8-9	SE 22° 52'	20.32	9	3976.88	4160.29
9-10	SE 23° 21'	20.32	10	3958.22	4168.35
10-11	SE 23° 52'	20.32	11	3939.64	4176.57
11-12	SE 24° 21'	20.32	12	3921.13	4184.95
12-13	SE 24° 52'	20.32	13	3902.69	4193.50
13-14	SE 30° 39'	9.65	14	3894.39	4198.42
14-15	SE 39° 38'	259.00	15	3694.92	4363.62
15-16	NW 26° 46'	112.45	16	3795.31	4312.95
16-17	NW 18° 35'	82.40	17	3873.41	4286.69

17-18	NW 26° 38'	6.97	18	3879.63	4283.57
18-19	NW 26° 22'	19.70	19	3897.28	4274.82
19-20	NW 25° 55'	19.70	20	3915.01	4266.23
20-21	NW 25° 21'	19.70	21	3932.82	4257.79
21-22	NW 25° 15'	0.98	22	3933.71	4257.37
22-23	NW 40° 56'	248.98	23	4121.80	4094.23
23-24	SW 32° 44'	68.00	24	4064.60	4057.46

SUPERFICIE TOTAL: 1-87-55.50 hectáreas.

OCTAVO.- Que con base en las constancias existentes en el expediente integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Tamaulipas, con motivo de la expropiación que nos ocupa, la citada dependencia emitió, en fecha 4 de febrero del presente año, Dictamen Técnico mediante el cual se establece como procedente la expropiación que nos ocupa, en virtud de que se determinó que se cumple con la causa de utilidad pública, ampliamente razonada en el presente Acuerdo, justificándose así, razonadamente la necesidad de privar a determinada persona física o moral de sus bienes, por lo que, es procedente que se decrete la referida expropiación, por apegarse a lo establecido en los Artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción II y 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, 1 de la Ley de Caminos en el Estado de Tamaulipas y 719 fracción VII, 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y ejecutar en forma inmediata el presente Acuerdo, toda vez que la ocupación es urgente e inaplazable, pues la vía de comunicación en el tramo proyectado se encuentra en más de un 95 % de avance, siendo sólo ésta pequeña superficie el obstáculo para que la carretera entre en operación

NOVENO.- Que el interés jurídico del Gobierno del Estado de Tamaulipas, y concretamente el de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quedó demostrado ampliamente dentro del expediente que se integró, por lo que procede decretar la presente expropiación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, quien en su momento transferirá la propiedad de la superficie expropiada al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se hará cargo de cumplir con la causa de utilidad pública.

Estimando justificado lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo indicado en los Considerandos precedentes y con lo establecido en la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en su Artículo 4 fracción II, se encuentra plenamente justificada la causa de utilidad pública, de orden público e interés social, que en el presente caso consiste en la **CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DE LA CARRETERA TAMPICO - LINARES, EN SU TRAMO DE LA CARRETERA VICTORIA - SOTO LA MARINA A LA CARRETERA VICTORIA - MATAMOROS**, en el Municipio de Güémez, Tamaulipas.

ARTICULO SEGUNDO: Se declara de utilidad pública, de orden público e interés social, la **CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DE LA CARRETERA TAMPICO - LINARES, EN SU TRAMO DE LA CARRETERA VICTORIA - SOTO LA MARINA A LA CARRETERA VICTORIA - MATAMOROS**, en el Municipio de Güémez, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con los resolutivos que anteceden, se expropia a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, por la causa de utilidad invocada y que en este caso consiste en la **CONSTRUCCION DE LA PROLONGACION DE LA CARRETERA TAMPICO - LINARES, EN SU TRAMO DE LA CARRETERA VICTORIA - SOTO LA MARINA A LA CARRETERA VICTORIA - MATAMOROS**, en el Municipio de Güémez, Tamaulipas, una superficie de **1-87-55.50 hectáreas**, propiedad de la Ciudadana MARIA DOLORES SANCHEZ BARRON, la cual ha sido plenamente identificada en el Considerando Séptimo del presente Acuerdo; describiéndose para mayor precisión, bajo las siguientes coordenadas:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	VER.	COORDENADAS	
				Y	X
24-1	SE 39° 37'	40.00	1	4033.79	4082.97
1-2	NE 82° 15'	1.20	2	4033.96	4084.22
2-3	NE 87° 33'	16.85	3	4034.68	4101.05
3-4	SE 82° 27'	16.85	4	4032.47	4117.75
4-5	SE 72° 31'	16.65	5	4027.41	4133.82
5-6	SE 64° 24'	10.53	6	4022.86	4143.32
6-7	SE 8° 59'	8.58	7	4014.39	4144.66
7-8	SE 22° 21'	20.32	8	3995.60	4152.39
8-9	SE 22° 52'	20.32	9	3976.88	4160.29
9-10	SE 23° 21'	20.32	10	3958.22	4168.35
10-11	SE 23° 52'	20.32	11	3939.64	4176.57
11-12	SE 24° 21'	20.32	12	3921.13	4184.95
12-13	SE 24° 52'	20.32	13	3902.69	4193.50
13-14	SE 30° 39'	9.65	14	3894.39	4198.42
14-15	SE 39° 38'	259.00	15	3694.92	4363.62
15-16	NW 26° 46'	112.45	16	3795.31	4312.95
16-17	NW 18° 35'	82.40	17	3873.41	4286.69
17-18	NW 26° 38'	6.97	18	3879.63	4283.57
18-19	NW 26° 22'	19.70	19	3897.28	4274.82
19-20	NW 25° 55'	19.70	20	3915.01	4266.23
20-21	NW 25° 21'	19.70	21	3932.82	4257.79
21-22	NW 25° 15'	0.98	22	3933.71	4257.37
22-23	NW 40° 56'	248.98	23	4121.80	4094.23
23-24	SW 32° 44'	68.00	24	4064.60	4057.46

SUPERFICIE TOTAL: 1-87-55.50 hectáreas.

ARTICULO CUARTO: El Gobierno del Estado procederá en forma inmediata a la ocupación del predio que mediante el presente Acuerdo se expropia, entregandolo oportunamente al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, quien se hará cargo de cumplir con la causa de utilidad pública, debiendo levantar el acta administrativa correspondiente.

ARTICULO QUINTO: El pago de la indemnización se cubrirá al legítimo propietario del inmueble o a quien sus derechos represente, en forma proporcional al valor catastral del predio, con cargo a la Secretaría de Finanzas del Estado, según lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y en lo relativo a los bienes distintos a la tierra, la indemnización que resulte será pagada, previo avalúo emitido por perito autorizado, a quien acredite legalmente la propiedad de los mismos.

ARTICULO SEXTO: Respecto del pago indemnizatorio, el cual se determina de manera proporcional al valor catastral del predio, se establece la cantidad de \$2,250.66 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.); lo anterior, en virtud de que según constancia expedida por la Delegación de Catastro Municipal del Ayuntamiento de Güémez, Tamaulipas, el valor catastral del predio afectado es de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por hectárea, y de que la superficie de afectación es de 1-87-55.50 hectáreas.

ARTICULO SEPTIMO: La expropiación por causa de utilidad pública del predio en cuestión afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho haya anexo o conexo al mismo.

ARTICULO OCTAVO: De conformidad a lo establecido por el artículo 9 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, hágase del conocimiento del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y del Director de Catastro Municipal, para que estos procedan en los términos de la mencionada ley, y notifíquese personalmente a la Ciudadana MARIA DOLORES SANCHEZ BARRON.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil dos.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

---Convenio de coordinación y colaboración administrativa en materia de vigilancia, así como aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, que celebran, por una parte:-----

---El Gobierno del Estado de Tamaulipas, representado en este acto por el C. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado, asistido de los C. C. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE, Secretaria General de Gobierno, y JAVIER VILLARREAL SALAZAR, Secretario de Finanzas, a quienes en lo sucesivo se le denominará "EL ESTADO"; y por otra:-----

---EL MUNICIPIO de REYNOSA TAM. representado por los C.C. SERAPIO CANTU BARRAGAN Presidente Municipal, GENARO GARZA RODRIGUEZ Secretario del Ayuntamiento, ROBERTO HERRERA JUAREZ Tesorero Municipal y JOSE LUIS RAMÍREZ GUAJARDO Síndico del Ayuntamiento, a quienes en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", con fundamento en los artículos 115, fracción III, inciso h) y 116, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 91, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49, fracción XXI, 75 y 189 del Código Municipal; 287 de la Ley de Hacienda del Estado y 3° de la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas, al tenor de los siguientes:

-----**ANTECEDENTES**-----

---I.- Que la colaboración administrativa entre "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" constituye un instrumento valioso en materia de vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas; buscando, como prioridad indispensable, contar con un mejor control en su funcionamiento. -----

---II.- Que es importante que "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" sumen sus recursos humanos y materiales para que coordinadamente vigilen que se cumpla la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.-----

---III.- Que para lograr lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" están de acuerdo en suscribir este convenio de coordinación administrativa en materia de vigilancia de los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas y la aplicación de sanciones y el cobro de las multas que, en su caso, proceda aplicar por la violación a la ley que regula el funcionamiento de estos establecimientos.

---Una vez establecido lo anterior, "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO", otorgan las siguientes:-----

-----**CLÁUSULAS**-----

---**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto facultar a "EL MUNICIPIO" para llevar a cabo las funciones de vigilancia, así como la aplicación y cobro de sanciones por infracciones a la Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas y demás tareas administrativas que le sean relativas, de manera coordinada con "EL ESTADO" y en los términos que se precisan en las cláusulas siguientes.-----

Para los efectos de este convenio, cuando en lo sucesivo se haga referencia a LEY y SECRETARÍA, se entenderá por:

LEY.- Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas.

SECRETARÍA.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

---**SEGUNDA:** "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" con fundamento en la LEY, convienen coordinarse en las acciones siguientes:-----

I.-Ordenar y practicar las visitas domiciliarias a establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la LEY y, en su caso, hacer las clausuras a que se refiere el capítulo VIII de la misma.-----

II.-Determinación de infracciones y la aplicación de las sanciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la LEY; así como la tramitación y resolución de los recursos administrativos de inconformidad y reconsideración a los que se hace referencia en la misma.-----

III.-Cobro de derechos estatales y de las sanciones económicas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la LEY, derivados éstos, de los actos realizados por "EL MUNICIPIO" en uso de las facultades asumidas en los términos del presente convenio.-----

---**TERCERA:** Las facultades de "EL ESTADO" que conforme a este convenio asume "EL MUNICIPIO" serán ejercidas por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente para llevarlas a cabo.-----

---**CUARTA:** "EL MUNICIPIO" informará a "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, de los delitos de que se tenga conocimiento, como resultado de las actuaciones que lleven a cabo con motivo de las funciones asumidas en este convenio, además de hacerlo del conocimiento del Ministerio Público de la localidad:-----

---**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" informará mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente, a "EL ESTADO", a través de la SECRETARÍA, lo siguiente:-----

I.-La relación de los establecimientos a los cuales se ordenó visita domiciliaria y a las sanciones aplicadas;

II.-La relación de autorizaciones para establecimientos eventuales;

III.-La relación de establecimientos a los que se les canceló la licencia; y

IV.-Relación de recursos de reconsideración tramitados.

Dichos informes deberán contener los datos necesarios para la identificación de los establecimientos; por lo que la SECRETARÍA establecerá las características de dichos informes.

---**SEXTA:** Para efectuar las visitas domiciliarias a que se refiere este convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a proceder en los términos de los artículos del 42 al 47 de la LEY; y para tal efecto, las órdenes de inspección que emita deberán estar firmadas por el Presidente Municipal, el Tesorero Municipal, o la(s) persona(s) que el primero designe expresamente.-----

---**SÉPTIMA:** El Presidente Municipal o el Tesorero Municipal, calificarán las actas y aplicarán, en su caso, la sanción económica que corresponda en los términos de la LEY; incluyendo en la resolución la clausura temporal o definitiva del establecimiento; asimismo, serán las autoridades competentes para resolver las inconformidades que, respecto de dichas actas, interpongan los interesados, derivadas de las funciones asumidas por "EL MUNICIPIO".-----

---**OCTAVA:** Las acciones previstas en este convenio que realice "EL MUNICIPIO", las llevará a cabo en ejercicio de las facultades que, en materia de recaudación, fiscalización y cobro, le otorga el Título III del Código Fiscal del Estado, con relación a las sanciones económicas impuestas a los infractores de la LEY, por ellas.-----

---**NOVENA:** "EL MUNICIPIO" asume además las facultades de:

I.- Otorgar la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en establecimientos eventuales, conforme al artículo 28 de la LEY.-----

II.- Solicitar a la SECRETARÍA la cancelación de las licencias, en los casos previstos por el artículo 48 de la LEY, debiendo comunicarle este hecho a la SECRETARÍA dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que emita su resolución.-----

III.-Tramitar y resolver el recurso administrativo de reconsideración a que se refiere el Capítulo XI de la LEY, interpuesto contra resoluciones dictadas en el ejercicio de sus facultades.-----

---**DÉCIMA:** "EL MUNICIPIO" recibirá, como incentivo por las acciones por él realizadas, en los términos del presente convenio, lo siguiente:

I.- El 100% del importe de las multas cobradas por la Tesorería Municipal.-----

II.- El 100% de los gastos de ejecución y cobranza que recaude con motivo de la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución, previsto por el Código Fiscal del Estado, en lo relativo a la materia que se conviene.-----

III.-El 100% del importe de los derechos estatales previstos en el artículo 287, fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado, recaudados a través de su Tesorería Municipal.-----

---**DÉCIMAPRIMERA:** "EL ESTADO" se reserva, en forma exclusiva, las facultades que le confiere la LEY, en materia de expedición de licencias de funcionamiento, así como la autorización de traslados de negociaciones que enajenan bebidas alcohólicas; las que otorgará, siempre y cuando, se cumplan todos los requisitos que señala la LEY.-----

---**DÉCIMASEGUNDA:** "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, podrá, en cualquier tiempo, ejercer las atribuciones a que se refiere este convenio, aún cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta, con este último.-----

---**DÉCIMATERCERA:** "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARÍA, podrá tomar a su exclusivo cargo cualquiera de las atribuciones que, conforme a este convenio, ejerza "EL MUNICIPIO", comunicándole esta decisión mediante aviso por escrito efectuado con anticipación. "EL MUNICIPIO" podrá dejar de ejercer alguna o varias de dichas atribuciones; en cuyo caso dará aviso previo, por escrito, a "EL ESTADO", por conducto de la SECRETARIA.-----

Las decisiones a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMACUARTA:** Para el caso de que "EL ESTADO", al realizar las visitas domiciliarias a los establecimientos que enajenan bebidas alcohólicas, se encuentre que éstos operen sin cumplir con todas las obligaciones que les impone la LEY, independientemente de las sanciones económicas que correspondan al propietario del establecimiento, se le hará a "EL MUNICIPIO" un descuento, por cada establecimiento irregular, equivalente a diez veces el importe señalado como sanción máxima aplicable a cada una de las infracciones detectadas, en los términos de la LEY. Dicho descuento lo hará "EL ESTADO" de cualquier cantidad que "EL MUNICIPIO" tenga a su favor con aquél.-----

---**DÉCIMAQUINTA:** La vigencia del presente convenio es indefinida y cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio, mediante comunicación escrita a la otra con diez días de anticipación. La declaratoria de terminación se publicará en el Periódico Oficial del Estado y surtirán efectos al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMASEXTA:** Este convenio se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.-----

---**DÉCIMASEPTIMA:** A partir de la fecha de la publicación del presente convenio, queda sin efecto cualquier acuerdo que haya sido suscrito con antelación respecto de los mismos fines.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente convenio de coordinación y colaboración administrativa lo firmaron para su debida constancia en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas a los 26 días del mes de febrero de dos mil dos.

POR EL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.- POR EL MUNICIPIO.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- SERAPIO CANTU BARRAGAN.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- GENARO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ROBERTO HERRERA JUAREZ.- Rúbrica.- SÍNDICO.- JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 30 de Diciembre del 2001 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildos de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base a los probables Ingresos a recibirse, el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el año 2002, habiendo quedado como sigue:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 75'045,325.00	15.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	11'412,455.00	2.29
33000	SERVICIOS GENERALES	33'320,085.75	6.67
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	36'847,000.00	7.37
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	14'011,000.00	2.80
36000	OBRAS PUBLICAS	165'114,134.25	33.02
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	99'535,000.00	19.91
38000	EROGACIONES EXTRAORINARIAS	1'200,000.00	0.24
39000	DEUDA PUBLICA	63'515,000.00	12.70
TOTAL		\$ 500'000,000.00	100.00

(Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTÚ BARRAGÁN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROBERTO HERRERA JUÁREZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 27 de Febrero del 2002.

NUMERO 26

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 273/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor ARTURO SANMIGUEL CANTU, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada "BANCA SERFIN", S. A., y continuado por el Licenciado Eduardo José Garza López, en su carácter de Apoderado de "BANCA SERFIN", S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de la persona moral denominada AUTO TRANSPORTES AMAYA, S. A. DE C. V., se ordenó sacar nuevamente a remate en pública almoneda y al mejor postor, en tercera almoneda y sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Inmueble consistente en una fracción de terreno que se localiza en la porción 31, de éste Municipio y construcciones existentes en el mismo, con una superficie de 4-50-00 hectáreas, que mide y colinda:- AL NORTE, en 372.32 metros con propiedad que es o fue de Cecilia Martínez Carmona de Treviño; AL SUR, en 310.75 metros, con propiedad que es o fue de la misma persona; AL ORIENTE, en 131.58 metros, con propiedad que es o fue de la referida persona; y AL PONIENTE, en 145.70 metros con Carretera al Aeropuerto, cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 7028, Legajo 141, de éste Municipio, con fecha doce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de precio que sirvió de base para la segunda subasta, o sea la cantidad de \$2'201,777.60 (DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

540.-Febrero 19, 20 y 27.-3v3.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Maura Edith Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quién actúa con testigos de asistencia los CC. Lics. Pablo Aurelio Resendiz Ortiz y Manuel Alejandro Tijerina Lavin, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 118/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Aldo Eligio Hernández Hernández en contra de TERESITA DE J. ORTIZ ESCOBEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes muebles consistente en: Camioneta Chevrolet, color blanco, modelo 1994, con placas de circulación VV36964 del Estado de Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.); Televisión, marca Sharp, de 19 pulgadas a colores, color gris, modelo 20, MNIDG, serie 006831839, valuado en la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M. N.); Modular, marca Sanyo 553091, con capacidad para 5 Compak disk, dos bocinas, de aproximadamente un metro de altura y veinte centímetros de ancho, color negro, valuado en la cantidad de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), dando un total de \$42,200.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.). Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el fondo auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes muebles embargados en autos para su remate; SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.-Rúbricas.

541.-Febrero 19, 20 y 27.-3v3.

EDICTO DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 42/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina en su carácter de Apoderado del Banco INVERLAT, S.A., en contra de los CC. JULIO CHAPA MUNDO Y SANTA ANGELICA RIOS LARA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describe:

Predio urbano con construcción que se identifica como fracción del lote número 3 de la manzana 51, ubicado en el Boulevard Morelos S/N, del municipio de villa González, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-En 27.90 mts. colinda con Matilde Pavola de R.- AL SUR.-En 27.90 mts. colinda con Bertha I. Morales de M. AL ESTE.-En 16.00 mts. colinda con calle José María Morelos. AL OESTE.-En 16.00 mts. colinda con Quintina Salas de Portes. Teniendo una superficie total de 446.40 M2 y una construcción de 349.00 M2.- Con los siguientes datos de Registro: Número 12,150, Legajo 247, Sección I, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 20 de febrero de 1974; con un valor comercial de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción que se identifica como fracción del lote número 1, de la manzana 69, ubicado en la calle Rayón s/n, esquina con Nicolás Bravo del municipio de villa González, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-En 27.90 mts. colinda con calle López Rayón.- AL SUR.-En 27.90 mts. colinda con Paula Rosales de Castillo.- AL ESTE.- En 41.90 mts. colinda con Pedro González de los Santos.- AL OESTE.- En 41.90 mts. colinda con calle Nicolás Bravo. Teniendo una superficie total de 1169.00 M2. Con los siguientes datos de registro: Número 7594, Legajo 152, Sección I, del municipio de González, Tamaulipas, de fecha 20 de mayo de 1982; con un valor comercial de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de González, Tamaulipas, como en la puerta del Juzgado de aquella ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado el DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.-Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.

El C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

542.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO DE REMATE.**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de febrero de dos mil dos, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 00100/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. HORACIO REYES ZUÑIGA, en contra de GLORIA ALICIA FLORES PEDRAZA, sacar a remate en Primer Almoneda el siguiente bien inmueble:

Lote de Terreno Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Rodolfo Fierro s/n entre la Calle Venustiano Carranza y Límite con barda de la escuela, Lote 25, Manzana 05, Zona 04, Ejido México Agrario, del Plano Oficial de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Según manifiesto de propiedad Urbana: AL NOROESTE: 25.05 m. Con Límite de Expropiación; AL SURESTE: con 12.60 m. con calle Rodolfo Fierro; AL SUROESTE: en 24.40 m. Con Lote número 26; AL NOROESTE: en 19.45 m. Con Lotes 30 y 31, con una SUPERFICIE: 393.00 m2.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los días los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a los avalúos rendidos en autos por los peritos de las partes; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la audiencia de remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

543.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO DE REMATE.**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00123/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CONFIA, S.A., representada por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, en contra del C. JULIO CESAR MENCHACA CANTU y Otros, se ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA en Pública Subasta, el bien inmueble.

LOTE DE TERRENO URBANO, localizado en la Calle Abasolo esquina con Calle Niños Héroes Número 350, del Fraccionamiento Río Bravo de esta Ciudad, con superficie de 543.40 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 27.17 Metros Lineales con el lote 23; AL SUR, en 27.17 Metros Lineales con Avenida Niños Héroes; AL ORIENTE, en 20.00 Metros Lineales con Calle Abasolo; y AL PONIENTE, en 20.00 Metros Lineales con el lote 12; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 1457, Legajo 30, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintinueve de

enero de mil novecientos ochenta y ocho (29-enero-1988), valuado por la cantidad de \$1'160,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, rebajándose en un 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor pericial, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado, el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirva de base para el remate, debiendo exhibir además el Certificado de Depósito respectivo, ya que sin cuyo requisito no serán admitidos a la Subasta de mérito.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro diario de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA.

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de enero del 2002.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

544.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 00033/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., representado por su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú, en contra del C. CARLOS A. GONZÁLEZ GONZÁLEZ y OTROS; se ordenó sacar a remate en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, los siguientes bienes inmuebles:

INMUEBLE RUSTICO DE 40-00-00 (CUARENTA HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, con el lote 321, propiedad de BERTHA SALINAS; AL SUR, con el lote 336 y Fracción IV; AL ESTE con propiedad de YOLANDA ESCOBAR; y AL OESTE, con lote 335, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 108, Legajo 2174, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa, el cual está valuado por la cantidad de \$683,375.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), propiedad de YOLANDA ESCOBAR DE GONZALEZ.

INMUEBLE RUSTICO DE 56-00-00 (CINCUENTA Y SEIS HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 990.00 Metros Lineales con lote 351.- AL SUR en 679.00 Metros Lineales con porción del lote 365.- AL ESTE en 635.65 Metros Lineales con lote 366-1.- AL OESTE, en 190.00 Metros Lineales con línea quebrada que colinda con Sur oeste y con porción del lote 365, hasta juntarse con el límite Sur en 517.00 Metros Lineales, inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección III, Número 25, Legajo I, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete,

valuado dicho bien por la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), propiedad de YOLANDA ESCOBAR DE MORALES.

INMUEBLE RUSTICO DE AGRICULTURA DE 20-00-00 VEINTE HECTÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, con lote 351-1, propiedad de VICTOR COLUNGA CEPEDA.- AL SUR con lote número 351-3, propiedad de FRANCISCO SARMIENTO.- AL ESTE con lote 352-2, propiedad de AMADO GAMBOA CANO.- AL OESTE con lote 350-1, propiedad de BAUDELIA GUTIERREZ VIUDA DE A; inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 12613, Legajo 253, de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho, el cual está valuado por la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), propiedad de CARLOS GONZALEZ GONZALEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores al remate de dichos bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de precio del avalúo menos el 20% (VEINTE POR CIENTO) de valor comercial, en la inteligencia que quienes deseen tomar parte en la subasta de mérito, deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de éste Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE ABRIL DEL DOS MIL DOS para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, Audiencia que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Cd. Río Bravo, Tam., a 22 de enero de 2002.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

545.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (07) siete de febrero del dos mil dos, dictado en el Expediente Número 460/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Jorge Márquez Ruiz, en contra de los CC. FELIPE PATINO CALDERÓN y DOLORES CALDERÓN DE PATIÑO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en: 1.-Lote de Terreno y construcción en él edificada, ubicado en calle Pino Suárez número 118, de la Colonia López Portillo, de esta Ciudad de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I Número 45790, Legajo 916, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 08 de agosto de 1989, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE, en 9.00 metros, con calle sin nombre (Hoy Pino Suárez); AL SUR, en 9.00 metros, con lote número 31; AL ESTE, en 20.00 metros, con lote número 33 y AL OESTE, en 20.00 metros con calle sin nombre (Hoy Mariano Matamoros),

con una superficie total de 180.00 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), el cual tiene un Valor Pericial de \$136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en al subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto las (10:30) DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA (14) CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 11 de febrero del 2002.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

546.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de febrero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dentro del Expediente Número 821/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Laura Patricia Espinosa Garza, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada "BANCO NACIONAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, y continuado por el Licenciado Juan González Punzo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito BANCO INTERNACIONAL, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra del señor RAUL RESENDEZ PEÑA, se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble que a continuación se precisa:

Bien inmueble consistente en una fracción de terreno y construcción en el mismo edificado, que se localiza en la acera Norte de la Calle Venustiano Carranza, entre las Avenidas Comonfort y Leona Vicario de esta ciudad, y que corresponde a fracción de los Solares Cuatro y Cinco, de la Manzana diez, Fila Nueve, Cuartel VII del plano oficial de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 22.70 metros, con fracción de los solares Cuatro y Cinco; AL SUR en 23.00 metros con la Calle Venustiano Carranza; AL ORIENTE, en 28.00 metros con fracción de los mismos solares; y AL PONIENTE en 28.00 metros con fracción del Solar número Seis, de la propia Manzana; cuyo título de propiedad se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 9818, Legajo 197, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$664,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho inmueble por los peritos designados en autos, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, para que en el local de este Juzgado tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

547.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fechas treinta de marzo del año en curso, dictado en el Expediente 175/98 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Andrés Jesús Dena Sánchez, en contra de ANTONIO CASTILLO BAEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa Habitación y Local Comercial ubicados en la esquina Noreste de las calles Lauro Aguirre y González de la Colonia Mainero, de ésta Ciudad, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 27440, Legajo 549, del día 6 de diciembre de 1969. Valuado en \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de éste supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MARZO DEL ACTUAL, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

548.-Febrero 19, 21 y 27.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. RICARDO LOPEZ GONZALEZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 103/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre la Pérdida de Patria Potestad, promovido por la C. JOSEFA AZÚA CANTU, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice:

"H. Matamoros, Tamaulipas a veintinueve de enero del año dos mil dos.- Por presentada la C. JOSEFA AZUA CANTU, con su escrito de cuenta, agréguese al Legajo en que comparece y como lo solicita y toda vez que se dio cumplimiento a lo solicitado por la promovente por medio de auto de fecha ocho de enero del año dos mil dos, por lo que VISTO de nueva cuenta su escrito de fecha de fecha siete de septiembre del año próximo pasado, anexos y copias simples que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicita, se le tiene demandando y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil al C. RICARDO LOPEZ GONZALEZ, la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, que ejerce sobre sus menores hijos de nombres ANASTACIA Y EULALIO de apellidos LOPEZ AZUA, cuyo domicilio se ignora. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 52, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y en virtud de que ignora el domicilio de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 VI, del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente invocado emplácese al demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá presentar su contestación a la demandada instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; así mismo se tiene a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Morelos y Segunda número 59, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que se indica en su escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE:- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.- DOY FE.-DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 7 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

634.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

VIRGINIA CRUZ REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 632/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por FILIBERTO TORRES HERNÁNDEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La separación de la casa conyugal por más de seis meses consecutivos sin causa justificada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

635.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. JUAN HIGINIO AZÚA CALDERÓN Y

FINANZAS FINA, S.A.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Número 764/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Gildardo Méndez Cepeda, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO FLORES GUERRA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 y 701 Fracción II, ordenó citarlos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que manifiesten si es de su intención intervenir en la subasta, así como si desean proponer perito de su intención, dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos. Es dado en la Secretaria del Juzgado a los veintiún días del mes de enero del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DL ANGEL.-Rúbrica.

636.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. OLGA LETICIA LOPEZ GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de enero del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 372/2001, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el LIC. ROBERTO GILDARDO MENDEZ CEPEDA, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: El pago de la cantidad de \$125,677.02 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO DOS UDIS) por concepto de suerte principal; que se deriva del Contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y tres, y demás prestaciones que refiere en su escrito de demanda.

Es dado en la Secretaria del Juzgado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil dos.

La Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MAURA E. SANDOVAL DEL ANGEL.-Rúbrica.

637.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

DANIEL COVARRUBIAS RAMOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 993/998, relativo al Juicio de Interdicto, promovido en su contra por ALDO VINICIO PORTILLO FLORES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor DANIEL COVARRUBIAS RAMOS, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

638.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARIA CRISPINA FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, se dio por radicado el Expediente Número 538/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE CASTAÑEDA LÓPEZ, promoviéndose dentro del mismo Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA Y ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, por sus propios derechos y el primero además ROSA MARIA CASTAÑEDA MENDOZA DE RODRIGUEZ, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA Y VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, en contra de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto padre el señor FELIPE CASTAÑEDA LÓPEZ, representada por su albacea el señor FELIPE CASTAÑEDA FLORES, a quien se demandó en lo personal en su carácter de heredero, así como a la señora MARIA CRISPINA FLORES, posteriormente por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, dictado por el Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, se ordeno emplazar a Juicio a la señora MARIA CRISPINA FLORES, por medio de Edictos.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, de esta ciudad, se emplazará a Juicio a la señora MARIA CRISPINA FLORES, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 11 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

639.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

LETICIA LOZANO LONGORIA

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 00096/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Venta, promovido por los CC. SERGIO RAMÍREZ ANDRADE Y OLGA NINFA CANTU LONGORIA DE RAMIREZ, en contra de Usted, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de enero del año dos mil dos.

Por presentado el C. SERGIO RAMIREZ ANDRADE, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que acompaña,

agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la Prevención que se le hiciera por auto de fecha veintidós de enero del año actual, por lo que visto de nueva cuenta su escrito de fecha veintiuno de enero del mismo año, anexo y copias simples que al mismo acompaña, signado por los CC. SERGIO RAMÍREZ ANDRADE y OLGA NINFA CANTU LONGORIA DE RAMÍREZ. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, se les tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL sobre CUMPLIMIENTO DE CONTRATO de PROMESA DE VENTA, en contra de LETICIA LOZANO LONGORIA, quien tiene su domicilio ubicado en Calle República del Salvador No. 31, entre Guillermo Prieto y Santos Degollado, Colonia Modelo de esta ciudad; asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 67, 105, 172, 173, 247, 252, 462, 463, 464, 466, 467, 468 y 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias para tal efecto acompañadas, así como de este proveído, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado a la demandada en el domicilio que se indica y emplácese para que dentro del término de DIEZ DIAS, después de que sea legalmente notificada, conteste la demanda; asimismo dese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, la Calle González No. 410-B, entre Cuarta y Quinta de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al P.D., que indican en su escrito.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.-DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.

"H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de febrero del dos mil dos.

Por presentados los CC. SERGIO RAMÍREZ ANDRADE Y OLGA NINFA CANTU LONGORIA DE RAMÍREZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada LETICIA LOZANO LONGORIA, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 5º., 40, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

640.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. RAUL ZUMAYA JUAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha de doce de febrero del año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Jorge Antonio Morales Garay, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de usted, y por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, ordenó emplazarle por Edictos, y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-El pago de la cantidad de \$487,528.67 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de capital vigente.

B). - El pago de la cantidad de \$15,659.40 (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.), por concepto de capital vencido.

C). - El pago de la cantidad \$101,058.63 (CIENTO UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios financiados vigentes, calculados a razón del que resulte de la formula (CETES), Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días; variables mensualmente, en lo meses que se dejaron de pagar sobre saldos insolutos, tasa variable de conformidad con las instrucciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los meses que se dejaron de pagar, según se establece en la cláusula tercera, del convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración de cartera base de la acción.

C.-El pago de la cantidad de \$239,212.52 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 52/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios financiados vencidos, calculados a razón del que resulte de la formula (cetes) Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días; variables mensualmente, en los meses que se dejaron de pagar sobre saldos insolutos tasa variable de conformidad con las instrucciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Publico en los meses que se dejaron de pagar, según se establece en la cláusula tercera, del convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración de cartera base de la acción.

d.-El pago de la cantidad de \$72,579.49 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos sobre el importe de las amortizaciones no pagadas y vencidas del crédito, desde el día siguiente inmediato a su vencimiento y hasta el día en que queden total y completamente cubierto a razón de adicionar a la tasa de intereses ordinarios un cincuenta por ciento; según se establece en la cláusula décima primera del convenio de reconocimiento de adeudo y reestructuración de cartera base de la acción, intereses calculados al día 7 de noviembre del año 2000, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

d). - El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

C.- El pago de los gastos y costas que se generan con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, con el apercibimiento que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones se le harán por cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

Cd. Mate, Tam., a 1 de febrero dl 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

641.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. BAUDELIO FIGUEROA MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA ELENA ESCANDON PASQUETT, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.-Disolución del vínculo matrimonial que nos une, así como la liquidación de la sociedad conyugal que nos une.

B.-El pago de los gastos y costos que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicara por tres veces consecutivas en el periodo oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de febrero del 2002.-C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

642.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL MADRIGAL GARCIA, MANUEL, TERESA LEONOR, HUGO EDUARDO Y CESAR OMAR DE APELLIDOS MADRIGAL CHAPA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de febrero del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 135/2002, relativo al Juicio Ordinario sobre Declaración de Propiedad, promovido en su contra por la señora VERÓNICA CAMACHO DE GARCÍA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a los señores MANUEL MADRIGAL GARCIA, MANUEL, TERESA LEONOR, HUGO EDUARDO Y CESAR OMAR DE APELLIDOS MADRIGAL CHAPA, haciéndoles de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniera, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

643.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. RUBEN ROSALES DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha siete de febrero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente 00086/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE GUERRERO GARCIA, en contra de RUBEN ROSALES DIAZ, y emplazar por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad y en bs estrados del Juzgado, haciéndole de su conocimiento que debe contestar la demanda en el término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado.-Para lo anterior es dado el presente a los veinte días de mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.-Rúbrica.

644.-Feb. 26, 27 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 31 de octubre del 2001, se ordenó la radicación del Expediente Número 728/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALVARO RODRIGUEZ GUERRERO, denunciado por MARIA AMALIA HERNANDEZ REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor

circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

649.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los testigos de asistencia Lic. Rodolfo Calderón C., y Lic. J. Laura Hurtado Torres del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 4/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMALIA CORDOVA RIOS, denunciado por FLORENCIO CORONADO CORDOVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. J. LAURA HURTADO T.-Rúbricas.

650.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Maura E. Sandoval del Ángel, Secretaria de Acuerdos del Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con Residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de febrero del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 85/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO SÁNCHEZ VIUDA DE GRANADOS, denunciado por JUANA GRANADOS JASSO, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que en el término de quince días a partir de la última publicación comparezca a deducir sus derechos.

Es dado en la secretaria del Juzgado, a los catorce días del mes de febrero del dos mil dos.-DOY FE.

Los Testigos de Asistencia.- LIC. PABLO A. RESENDIZ ORTIZ.- LIC. MANUEL A. TIJERINA LAVIN.-Rúbricas.

651.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres (3) de diciembre del año próximo pasado (2001), ordenó la radicación del Expediente Número 820/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINA GUEVARA FUENTES, denunciado por CONCEPCIÓN JALOMO ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

652.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, el Expediente Número 102/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. DEMETRIO ABUNDIZ GALAVIZ Y CASTULA ARMENDARIZ DE ABUNDIZ, denunciado por el C. ELEUTERIO ABUNDIZ ARMENDARIZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

653.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 79/2002, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes JESUS HERRERA LOZANO.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de enero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

654.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 74/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LUISA HERRERA LOZANO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

655.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dos, el Expediente Número 56/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRUCTUOSO CARRIZALEZ IBARRA, denunciado por la C. PETRA TELLO GUTIÉRREZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad; a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS, contados desde la fecha de la última publicación del mismo.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.-Rúbrica.

656.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los suscritos Licenciados Rodolfo Calderón C., Lic. J. Laura Hurtado Torres, Testigos de Asistencia del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 86/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN CASTILLO SEGURA, denunciado por HECTOR HERNANDEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.-LIC. RODOLFO CALDERON C.- J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

657.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de enero del 2002.

SE CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del presente Expediente Número 022/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SAENZ ACUÑA, promovido por MARIA GUADALUPE SAENZ CAPETILLO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

658.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de enero de 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de diciembre de año dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 711/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALVARADO ZAPATA, promovido por la C. BENITA GONZALEZ SANCHEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

659.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00049/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la SRITA. MINERVA ROSEMBAUM IBARRA, promovido por MA. DEL CARMEN ROSEMBAUM IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

660.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 42/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRESCENCIANO ÁVILA, promovido por la C. JACOBA AVILA RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este

Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.-Es dado para su publicación a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-Rúbrica.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rúbrica.

661.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. EMMA YADO SAMANIEGO, denunciado por el C. FEDERICO CASTILLO MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo", que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 4 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

662.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL HERMINIO MORAN IBARRA, SERGIO OCTAVIO MORAN IBARRA Y JOSE GERARDO MORAN IBARRA, denunciado por el(la) (los) C. GILBERTO DE JESUS MORAN IBARRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

663.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año que transcurre, ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, denunciado por él(la) (los) C. VIDAL RODRIGUEZ MOTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 13 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

664.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 98/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BRAVO MENDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 30 de enero del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

665.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. JOSE MARTINEZ RESENDIZ Y NICANORA RODRIGUEZ PINEDA, bajo el Expediente Número 73/2002, ordenándose convocar a

presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.-Para lo anterior se expide el presente Edicto a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSE JIMÉNEZ RIOS.-Rúbrica.

666.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, en los autos del Expediente 00041/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BRIGIDO MELCHOR GASPAS, quien falleció el día 18 de enero de 1997 en Tampico, Tamaulipas.-Se ordenó publicar un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlos dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de enero del año 2002.-DOY FE.

C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.-Rúbrica.

667.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

En esta fecha el Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, radicó el Expediente Número 112/2002, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GUAJARDO RANGEL.

Publíquese Edicto por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose herederos para que hagan valer sus derechos dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

668.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de diciembre del año en curso, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1292/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN TORRES CARRILLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2001.-El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

669.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO HEREDEROS:

El Ciudadano Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1052/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HARO ALVAREZ Y CONSUELO GARCIA RODRIGUEZ, denunciado por JAVIER HARO GARCIA.- Por este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten a Juicio a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de octubre del 2001.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

670.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ESPERANZA CORTES SERRATOS y

MATEO MUÑOZ TORRES, quien falleció el primero el día 27 de marzo de 1991 en ciudad Mante, Tamaulipas, y el segundo el día 26 de marzo de 1982, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria el C. MATEO MUÑOZ CORTES.

Expediente registrado bajo el Número 84/2002.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.-Es dado en el despacho de este Juzgado a los 06 días del mes de febrero del 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C: Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

671.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 66/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA SÁNCHEZ BARRAGÁN y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a catorce de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTELA VALDES DEL ROSAL.-Rúbrica.

672.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El Ciudadano Licenciado Javier Morales Carrizalez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL SAINT ANDRE RUIZ, denunciado por la C. IRMA MARGARITA PANIAGUA SÁNCHEZ, bajo el Número 888/2001, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.-Es dado el presente a los ocho días del mes de febrero del año dos mil dos.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.-Rúbrica.

673.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL RUIZ ANZA, quien falleció el día 20 de septiembre de 1999 en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. MARIA DEL REFUGIO RUIZ GARCIA.

Expediente registrado bajo el Número 790/2001.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.-Es dado en el despacho de este Juzgado a los 7 días del mes de diciembre del 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

674.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO BERNAL TEJEDA denunciado por DAMIAN BERNAL CARRIZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2002.-El Secretario, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

675.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARGARITA GARZA VILLARREAL quien falleció el 19 diecinueve de febrero del año de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, en ciudad Madero, Tamaulipas. Sucesión denunciada por el C. FLORENTINO VILLANUEVA QUIROZ. Expediente registrado bajo el Número 86/2002, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado a los ocho días de febrero del año dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

676.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL TORRES IZAGUIRRE, denunciado por la C. GERÓNIMA FACUNDO SALAS.

Y por el presente UN EDICTO, que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en ésta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.-DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de febrero del 2002.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.-Rúbrica.

677.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del 2002, ordenó la radicación del Expediente Número 106/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de EUSEBIO RODRIGUEZ ESCOBAR, denunciado por MARIA JULIA SANCHEZ GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de febrero del 2002.-La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil, LIC. MARIA DE CARMEN JUÁREZ VALDEZ.-Rúbrica.

678.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 43/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DORA ALVAREZ AGUILAR, denunciado por MARIA DEL REFUGIO AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.- LIC. J. LAURA HURTADO TORRES.-Rúbricas.

679.-Febrero 27.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los Testigos de Asistencia Lic. Rodolfo Calderón C., y Lic. J. Laura Hurtado Torres del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 56/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ REYES, denunciado por VERONICA AGUILAR HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2002.-Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. J. LAURA HURTADO T.-Rúbricas.

680.-Febrero 27.-1v.